



Concurso Dirección de Investigación

DI FÉNIX 2026

Reactivación de Trayectorias de Investigación

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación (VINCI) de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), a través de la Dirección de Investigación (DI), convoca al Concurso DI Fénix 2026: Reactivación de Trayectorias de Investigación.

Esta convocatoria está dirigida a las personas académicas que cuenten con una trayectoria previa en investigación, expresada en proyectos, publicaciones u otros productos académicos reconocidos en sus respectivas disciplinas, pero cuya actividad y productividad académica hayan disminuido durante los últimos 5 años.

El concurso busca generar condiciones que permitan reactivar líneas de investigación, recuperar continuidad en la producción académica y favorecer una nueva proyección hacia fondos competitivos externos, en concordancia con el Modelo Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2023–2029 y, cuando corresponda, los instrumentos de planificación regional vigentes.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Reactivar trayectorias de investigación de personas académicas de la PUCV que, contando con experiencia y productividad académica previa, hayan experimentado una disminución de su actividad investigativa durante los últimos 5 años.

1.2. Objetivos específicos

- a) Favorecer la reactivación o consolidación de líneas de investigación previamente desarrolladas por las personas.



- b) Facilitar la generación de nuevos resultados de investigación que permitan retomar una trayectoria sostenida de productividad académica.
- c) Promover la elaboración y envío de publicaciones u otros productos de investigación pertinentes a las distintas áreas disciplinares.
- d) Favorecer la preparación y presentación de proyectos a fondos competitivos externos nacionales o internacionales.

2. REQUISITOS Y RESTRICCIONES

2.1. Requisitos de las personas postulantes

Podrán postular personas de la PUCV que cumplan conjuntamente con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a una categoría académica habilitada para desarrollar investigación en la Universidad. Cuando la categoría contractual requiera autorización de la Unidad Académica (PNJ), deberá adjuntarse el respaldo correspondiente de su Director(a).
- b) Acreditar una trayectoria científica previa, mediante proyectos de investigación competitivos internos y externos, publicaciones u otros productos académicos reconocidos en su disciplina.
- c) Evidenciar una disminución reciente (últimos 5 años, a contar desde el 1° de enero del 2021 hasta la fecha del cierre de la convocatoria) de su actividad o productividad académica respecto de períodos anteriores de su trayectoria.
- d) Presentar una propuesta de investigación claramente orientada a una de las siguientes categorías: a) la reactivación de una línea de investigación, b) el desarrollo de una nueva etapa de una línea previamente cultivada.
- e) Contar con disponibilidad para estar en Chile y ejecutar el proyecto durante todo el periodo establecido en estas bases.



2.2. Criterio de trayectoria Fénix

La persona deberá acreditar:

- a) Al menos un proyecto de investigación asociativo o competitivo interno de la Dirección de Investigación en calidad de director(a) o director(a) alternativo(a); y, al menos un proyecto de investigación competitivo externo desarrollado previamente en calidad de investigador(a) responsable, director(a), director(a) alternativo(a), coinvestigador(a) o equivalente; y
- b) al menos cuatro productos de investigación relevantes para su disciplina generados con anterioridad al período de disminución de productividad.

Podrán considerarse como productos de investigación artículos científicos publicados en revistas indexadas (WoS Q1 o Q2) o alternativa de productividad científica (publicación) que sea considerada en este mismo nivel o superior, libros, capítulos de libro, obras o productos de creación e investigación, desarrollos tecnológicos u otros productos equivalentes reconocidos por los criterios institucionales correspondientes al área disciplinar.

La disminución de la actividad o productividad investigativa deberá ser explicada brevemente en el formulario de postulación, en una o más de las siguientes 4 categorías, considerando el desarrollo histórico de la actividad investigativa, el período en que se produjo la disminución y las prácticas propias de la disciplina:

- a) Circunstancias personales.
- b) Enfermedad.
- c) Gestión administrativa.
- d) Cambio de línea de investigación.

El análisis de la disminución de la actividad o productividad investigativa tendrá carácter cualitativo y no constituirá un criterio de evaluación competitivo entre postulantes.

La documentación deberá ser pertinente y suficiente para acreditar la situación informada, sin requerir antecedentes adicionales a los estrictamente necesarios para dicho propósito.

- a) En el caso de circunstancias personales o familiares, tales como maternidad, responsabilidades de cuidado de hijos(as), tuición, adopción, cuidado de adultos



mayores u otras responsabilidades de cuidado, podrán presentarse los antecedentes (oficiales) que permitan acreditar la circunstancia correspondiente.

- b) En caso de enfermedad, podrán presentarse certificados o antecedentes médicos que permitan acreditar la existencia de la circunstancia durante el período correspondiente, sin requerir información clínica adicional.
- c) En caso de reducción asociada a gestión administrativa en la Institución, podrá presentar algún certificado de gestión Académico-Administrativa, emitido por su U.A. o área correspondiente.
- d) Finalmente, para el cambio de línea de investigación, investigación de nicho u otras circunstancias similares, podrá presentarse una explicación fundada, sin requerir documentación adicional cuando la naturaleza de la situación no lo permita o no resulte pertinente.

Estos antecedentes serán utilizados exclusivamente para contextualizar la trayectoria y determinar la pertinencia de la postulación respecto del objeto del concurso

2.3. Restricciones

No podrán postular:

- a) Personas investigadoras que, al momento del cierre de la convocatoria, sean investigadores(as) responsables, directores(as) o directores(as) alternos(as) de proyectos externos competitivos de investigación actualmente en ejecución, tales como FONDECYT, FONDEF u otros de naturaleza equivalente.
- b) Personas académicas que mantengan proyectos internos de las Direcciones de Investigación, Creación e Innovación en ejecución o sin cierre académico o administrativo.
- c) Personas académicas que mantengan informes, rendiciones o compromisos pendientes derivados de proyectos financiados previamente por la VINCI.

La participación como persona coinvestigadora o integrante de proyectos externos no constituirá necesariamente una incompatibilidad, siempre que se justifique la pertinencia del apoyo solicitado para la reactivación de la **trayectoria individual**.



3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

3.1. Financiamiento

Cada proyecto podrá solicitar un financiamiento **máximo de \$3.500.000** (tres millones quinientos mil pesos).

La persona investigadora podrá presentar aportes pecuniarios complementarios, los que deberá declarar mediante carta de compromiso adjunta y detallar en el presupuesto el uso de los mismos.

La Dirección de Investigación podrá realizar ajustes presupuestarios cuando los gastos solicitados no se encuentren suficientemente justificados, no sean pertinentes para los objetivos del proyecto o no se ajusten a la normativa institucional vigente.

3.2. Duración

Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, con ejecución entre noviembre de 2026 y noviembre de 2027.

4. GASTOS FINANCIABLES

4.1. Gastos permitidos

- a) Gastos de operación e insumos necesarios para la ejecución de la investigación.
- b) Servicios técnicos o especializados directamente relacionados con los objetivos del proyecto.
- c) Apoyo de estudiantes, tesistas o ayudantes de investigación.
- d) Adquisición de equipamiento menor y software especializado indispensable para la ejecución del proyecto.
- f) Salidas a terreno directamente relacionados con el proyecto.
- g) 25% del total solicitado a la DI para **inscripción** en congresos, seminarios o reuniones científicas en las que se presenten resultados derivados del proyecto.



4.2. Gastos no financiados

- a) Honorarios para la persona académica responsable del proyecto.
- b) Honorarios para personal de jornada completa de la PUCV cuando estos correspondan a actividades comprendidas dentro de sus funciones contractuales.
- c) Gastos que no guarden relación directa con los objetivos y actividades del proyecto.
- d) Bienes o servicios adquiridos fuera del periodo autorizado de ejecución.
- e) Viáticos y traslados para la participación en Congresos, seminarios o reuniones científicas (pueden ser considerados exclusivamente con aportes complementarios).

Todos los gastos deberán ajustarse a la normativa financiera y administrativa vigente de la PUCV. Asimismo todos los gastos deberán estar rendidos para el cierre financiero del proyecto (29 de octubre de 2027).

5. POSTULACIÓN.

5.1. Las postulaciones se realizarán ÚNICAMENTE vía este [Formulario de postulación](#).

5.2. NO se aceptarán archivos enviados por correo electrónico. Además, se debe enviar un correo electrónico a dii.informacion@pucv.cl indicando el envío de su postulación. Es responsabilidad del o la postulante guardar registro de la misma (pantallazo de envío del formulario).

5.3. Antecedentes requeridos

La postulación deberá incluir:

- a) Identificación de la persona académica y de su Unidad Académica.
- b) Formulario de formulación del proyecto: Título y resumen del proyecto. Descripción del problema o pregunta de investigación. Antecedentes y fundamentación de la propuesta. Estado del Arte. Hipótesis o pregunta de investigación. Objetivos general y específicos. Metodología. Resultados esperados. Plan de trabajo o Carta Gantt. Bibliografía. Estrategia de divulgación y vinculación con el territorio. Estrategia de



sostenibilidad posterior al proyecto, señalando las publicaciones, productos y postulaciones - al menos una- a fondos externos que se espera desarrollar y fundamentación de la pertinencia de la propuesta como estrategia de reactivación.

- c) Descripción de la trayectoria científica previa y su disminución reciente, indicando la o las causales mencionadas en el punto 2.2 de las bases.
- d) Documentos que permitan verificar los antecedentes requeridos para acreditar la trayectoria Fénix y aquellos que acrediten la disminución de la productividad científica.
- e) Cuando corresponda, respaldo de la U.A.
- f) Presupuesto y justificación de los recursos solicitados.
- g) Propuesta de transferencia de capacidades de investigación*.

5.4. Propuesta de transferencia de capacidades de investigación*. Al término del proyecto, la persona académica deberá diseñar e impartir al menos una actividad formativa práctica (taller, masterclass, seminario de capacitación, charla, o similar), dirigido a la comunidad académica o a estudiantes de postgrado (lo que deberá declarar). Esta actividad estará orientada a transferir habilidades técnicas metodológicas o de gestión científica académica en las que la persona posea demostrada experiencia previa.

Estas acciones podrán considerarse como:

- a) Gestión de la producción científica y redacción:
 - Estrategias para la alta productividad.
 - Técnicas de redacción de papers y respuestas efectivas de revisores (*Peer Review*).
- b) Habilidades técnicas y metodológicas específicas:
 - Manejo de herramientas analíticas avanzadas, software especializado o instrumentación de laboratorio.
 - Diseño metodológico.
- c) Gestión estratégica de Proyectos:
 - Construcción de redes de colaboración nacional e internacional.
 - Tácticas para insertarse en consorcios internacionales de investigación.
 - Negociación de coautorías en equipos multidisciplinarios.



-Posicionamiento, circulación e impacto de la producción científica en el entorno relevante.

La difusión, organización, producción, la gestión en la participación, registros de asistentes y registros fotográficos o audiovisuales, deberán estar a cargo del investigador(a) postulante(a). La Dirección de Investigación podrá apoyar en la difusión de la actividad, con material gráfico previamente compartido, mediante sus canales de comunicación (IG; LinkedIn).

5.5. Documentación obligatoria

Documentación obligatoria	
Formulación del proyecto	Link para descarga
Propuesta de transferencia de capacidades de investigación	Link para descarga
Presupuesto y justificación de los recursos solicitados	Link para descarga
Breve descripción de la trayectoria previa de investigación y de la disminución reciente de la actividad científica	Link para descarga
Documentos de verificación de antecedentes FÉNIX (trayectoria Fénix y disminución de productividad científica)	Comprobantes de proyectos previos (al menos 1 interno y 1 externo), copias de los 4 productos de investigación históricos y certificaciones/respaldos de la causal de disminución (certificados médicos, de cuidados o de gestión administrativa).



Carta de compromiso de aportes pecuniarios complementarios (solo si aplica).	Link para descarga
Respaldo de la Unidad Académica, cuando corresponda	Link para descarga

La ausencia de alguno de los antecedentes obligatorios será causal de inadmisibilidad.

5.6. Consultas

Las preguntas y consultas relacionadas con la convocatoria deberán dirigirse a Karina San Martín P. al correo electrónico karina.sanmartin.p@pucv.cl, dentro de los plazos establecidos en el calendario del concurso.

6. ADMISIBILIDAD Y PERTINENCIA

La Dirección de Investigación realizará una revisión inicial de admisibilidad y pertinencia de todas las postulaciones.

6.1. La revisión verificará:

- a) cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases;
- b) correspondencia de la persona con el propósito del Concurso "DI Fénix":
 - la existencia de una trayectoria previa demostrable de investigación;
 - la disminución posterior de la actividad o productividad investigativa; y
 - la relación entre dicha trayectoria, la disminución identificada y la propuesta presentada para su reactivación.

Las postulaciones que no acrediten una trayectoria Fénix o que no resulten pertinentes al objeto del concurso serán declaradas inadmisibles.

- c) presentación completa de la documentación obligatoria;
- d) inexistencia de incompatibilidades o compromisos pendientes con la VINCI; y
- e) cumplimiento del monto máximo de financiamiento establecido.



7. EVALUACIÓN

7.1. Las propuestas declaradas admisibles y pertinentes serán evaluadas considerando la calidad científica, viabilidad y capacidad del proyecto para contribuir efectivamente a la reactivación de la trayectoria investigativa de la persona.

La condición de trayectoria Fénix y la disminución de la actividad o productividad investigativa serán consideradas en la etapa de admisibilidad y pertinencia y no recibirán puntaje en esta etapa de evaluación.

7.2. La evaluación de la propuesta de investigación será realizada por personas evaluadoras externas a la Universidad, procurando afinidad disciplinar y ausencia de conflictos de interés.

7.3. Criterios de evaluación

Criterio	Ponderación	Aspectos considerados
Calidad y coherencia científica de la propuesta	30 %	Claridad del problema o pregunta de investigación, fundamentación, objetivos, metodología y contribución esperada.
Viabilidad del proyecto y coherencia del plan de trabajo	20 %	Correspondencia entre objetivos, metodología, actividades, cronograma, presupuesto y resultados esperados.
Potencial de reactivación de la trayectoria de investigación y estrategia de sostenibilidad	20 %	Capacidad de la propuesta para recuperar, fortalecer o reorientar una trayectoria de investigación y generar condiciones para su continuidad.



Proyección de resultados y financiamiento externo.	10 %	Claridad y factibilidad de la estrategia para generar publicaciones u otros productos y presentar postulaciones a fondos externos.
Formación, colaboración y articulación institucional.	5 %	Participación de estudiantes, colaboración con otras personas investigadoras y vinculación con grupos, centros, programas o redes de investigación.
Difusión, divulgación y vinculación con el entorno relevante.	5 %	Estrategia de comunicación, público objetivo, medios y canales y resultados y productos.
Propuesta de transferencia de capacidades científicas.	10%	Identificación del público objetivo. Claridad y coherencia de la(s) actividad(es) propuesta(s), considerando la sostenibilidad del aprendizaje.

7.4. La adjudicación considerará el resultado de la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y la pertinencia de las propuestas respecto de los objetivos del concurso.

8. ADJUDICACIÓN Y CONVENIO DE DESEMPEÑO

8.1. Las personas adjudicatarias deberán suscribir un Convenio de Desempeño con la Dirección de Investigación antes del inicio de la ejecución del proyecto.

8.2. El Convenio establecerá los compromisos específicos de productividad, postulación a fondos externos, participación de estudiantes y demás resultados comprometidos.



8.3. Previo a la firma del Convenio, la Dirección de Investigación podrá acordar con la persona adjudicataria ajustes razonables a los compromisos, presupuesto o plan de trabajo propuestos.

9. COMPROMISOS

Las personas adjudicatarias deberán:

9.1. Ejecutar el proyecto conforme a los objetivos, actividades y presupuesto aprobados.

9.2. Generar y someter, durante el periodo de ejecución o dentro del plazo establecido en el Convenio de Desempeño, al menos un producto de investigación de calidad reconocido en su respectiva disciplina, tales como un artículo sometido a una revista indexada WoS Q1 o Q2 u otra alternativa de productividad científica (publicación) que sea considerada en este mismo nivel o superior, capítulo de libro, libro, producto de creación, desarrollo tecnológico u otro producto equivalente aprobado por la Dirección de Investigación.

9.3. Presentar al menos una postulación a un fondo **competitivo** externo de investigación, nacional o internacional, durante 2027 o en la convocatoria inmediatamente posterior que resulte pertinente para su área (hasta julio 2028).

9.4. Desarrollar al menos una instancia de transferencia científica, dirigida a académicos(as) y/o estudiantes de postgrado.

9.5. Incorporar, cuando la naturaleza del proyecto lo permita, al menos un(a) estudiante de pregrado o postgrado en **actividades de investigación** asociadas al proyecto.

9.6. Participar en actividades de investigación, difusión o encuentro académico organizadas por la VINCI cuando sean convocados(as).

9.7. Colaborar como evaluador(a) de iniciativas de la Dirección de Investigación cuando sea requerido, siempre que exista idoneidad disciplinar y ausencia de conflictos de interés.

9.8. Reconocer el financiamiento de la VINCI-PUCV en las publicaciones, presentaciones y productos derivados del proyecto.

9.9. Entregar un informe académico y financiero final en los formatos establecidos por la DI, acompañado de la evidencia de cumplimiento de los compromisos adquiridos.



10. FECHAS

Hito	Fecha
Inicio de postulaciones	29 de septiembre 2026
Plazo para consultas	14 de octubre de 2026, 12:00 horas
Cierre de postulaciones	16 de octubre de 2026, 12:00 horas
Publicación de resultados	30 de octubre de 2026
Inicio de ejecución	2 de noviembre de 2026
Cierre financiero	29 de octubre de 2027
Término de ejecución	2 de noviembre de 2027
Entrega de informe académico final	31 de julio de 2028*

**Se extenderá la entrega del informe académico final con el propósito de efectuar una postulación a concursos nacionales o internacionales, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.3 de compromisos estipulados.*

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD

11.1. La presentación de una postulación implica, para todos los efectos, que la persona conoce y acepta íntegramente el contenido de las presentes bases.

11.2. La persona académica declara que los antecedentes proporcionados en la formulación de la propuesta, trayectoria, productividad y demás documentos presentados son completos y veraces.

11.3. La entrega de información falsa, incompleta o deliberadamente incorrecta podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad, revocación de la adjudicación o término anticipado del proyecto.

12. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

12.1. La propiedad de los resultados derivados del proyecto se registrará por la Política Institucional de Propiedad Intelectual y Transferencia del Conocimiento vigente en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.



12.2. Cuando los resultados puedan dar origen a protección de propiedad intelectual, transferencia tecnológica u otras formas de valorización del conocimiento, deberán ser informados oportunamente a las unidades institucionales correspondientes.

13. INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

13.1. Las personas académicas deberán cumplir la normativa vigente de la PUCV relativa a conflictos de interés.

13.2. Cualquier situación que pueda afectar la imparcialidad del proceso deberá ser declarada oportunamente.

13.3. No podrán participar aquellas personas académicas que se encuentren afectas a inhabilidades establecidas en la normativa institucional o en las disposiciones específicas aplicables a las convocatorias de la VINCI.

14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

14.1. Corresponderá al Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación resolver cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de estas bases, salvo aquellos casos en que dicha facultad haya sido delegada expresamente en la Directora de Investigación.

14.2. Las situaciones no previstas en estas bases serán resueltas por la VINCI, resguardando los objetivos de la convocatoria, la igualdad de condiciones de las personas postulantes y la normativa vigente de la Universidad.